

Palabras de la Sen. Gabriela Cuevas Barron
Enmienda Acuerdo de Marrakech OMC
27 de abril de 2016

Desde la antigüedad, el desarrollo económico de las naciones ha dependido del éxito de los acuerdos comerciales que se logren concretar para establecer condiciones que propicien un intercambio fluido de mercancías entre las partes contratantes.

Independientemente de las marcadas diferencias culturales entre las distintas civilizaciones del mundo, el comercio ha sido, es, y será, una necesidad que tiene toda sociedad para allegarse de los medios para su subsistencia, lo debe ser concomitante a la obligación que todo Gobierno tenga para ser un facilitador de estos intercambios.

En los tiempos que vivimos, la complejidad de nuestros sistemas políticos y la cada vez más grande demanda de bienes y servicios hace que el comercio entre las naciones tenga que estar sustentando en sólidos pilares normativos, es decir, en normas e instituciones internacionales que funjan como mediadores y catalizadores de estos procesos cuasi naturales.

Es en ese escenario donde encuentra un valor primordial la intervención de organismos internacionales como la Organización Mundial del Comercio, cuyo objetivo precisamente es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

La OMC es un medio para la apertura del comercio y para la protección de los consumidores; un foro para que los países negocien acuerdos comerciales; un lugar para resolver las diferencias; así como

la instancia encargada de aplicar las disposiciones internacionales en materia de comercio.

El Acuerdo por el que se crea la OMC representa la mayor negociación comercial en la historia. En él se establecieron las reglas para el comercio multilateral de productos industriales, agrícolas, de servicios (incluidos los financieros y de telecomunicaciones), temas vinculados a la propiedad intelectual, los obstáculos técnicos al comercio, la sanidad de los alimentos, remedios comerciales correctivos, entre muchos otros rubros de importancia para el intercambio global de bienes y servicios.

En ese gran Acuerdo se fijaron los principios fundamentales del sistema multilateral del comercio, mismo que tendrá que caracterizarse por ser no discriminatorio, transparente, libre, previsible, más competitivo y más ventajoso.

La Enmienda más importante que este Acuerdo ha tenido es la realizada el 27 de noviembre de 2014, donde se modifica el Anexo 1, concerniente a los "Acuerdo Multilaterales sobre Comercio de Mercancías", así como se anexa el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Esta última modificación es la que ha sido suscrita por el Poder Ejecutivo y la que hoy nos congrega para su posible aprobación en este Senado de la República.

No se trata de un asunto menor, porque la relación de nuestro país con la OMC y sus miembros indudablemente representa la mayor puerta comercial para garantizar la importación y exportación de

productos. El 99.8% del comercio de México se realiza con los 164 países miembros de la Organización Mundial del Comercio.

El Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio, del cual nuestro país ha sido precursor desde hace ya varios años, contiene disposiciones para agilizar el movimiento y despacho de mercancías, incluidas aquellas que se encuentran en tránsito, para fomentar el comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros.

En cuanto a las medidas aduaneras y administrativas, el Acuerdo permite la simplificación de procedimientos para obtener certificados de origen y de requisitos de importación; el establecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior; la creación de un plan de modernización de infraestructura aduanera; así como medidas de simplificación administrativa para acelerar el despacho aduanero.

Las previsiones que tiene la OMC para sus Estados miembros, en caso que se adhieran al presente instrumento internacional no pueden ser más positivas:

Se estima un aumento del 2.7% en las exportaciones; la generación de 21 millones de puestos, una reducción de los costos comerciales de hasta el 16%; todo lo cual representaría elevar un 0.5% el PIB de los países que adopten las normas del Acuerdo.

En ese sentido, para México, como economía en desarrollo, y cuyo 66.8% de su PIB lo representa el comercio, este Acuerdo supone grandes oportunidades para detonar nuevos procesos de modernización y eficiencia administrativa, minados hasta ahora por el engrosamiento de la burocracia y la falta de actualización de protocolos y reglas rectoras en la materia.

Por un lado, el Acuerdo y su enmienda permitirán agilizar la importación de mercancías e implementar acciones para evitar costos y trámites excesivos.

Además, el Acuerdo dejaría sin vigor aquellas disposiciones legales poco transparentes en los mercados internacionales.

México es paradigma de la opacidad, en todos los estratos de la maquinaria estatal, no siendo la excepción la materia de comercio exterior.

Por ello, de introducirse dentro de nuestra dinámica comercial medidas de racionalización documental, ventanilla única y, en general, una logística comercial más abierta que incentive las inversiones, no tengo duda que estaremos dando un gran paso para la transformación positiva en la forma en que se organizan los actores que intervienen en la relación comercial, entre ellos, claro está, la autoridad reguladora.

Aunado a la transparencia, el Acuerdo propicia mejores condiciones de competitividad entre los actores comerciales. Y es que el incentivo que significará la simplificación administrativa para que nuevos actores entren dentro de la dinámica comercial traerá consigo una sana competencia que derive en ofrecer más y mejores bienes y servicios.

México atraviesa por una etapa de integración regional, en muchos ámbitos, entre ellos el comercial. Ahí están los beneficios que el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá ha traído a veinte años de entrada en vigor.

Nuestra economía demanda que la apertura comercial de México esté soportada en reglas mínimas multilaterales que faciliten el intercambio comercial, a través de la adopción de lógicas administrativas más flexibles, donde las burocracias estatales no se constituyan en un obstáculo para el buen curso de la cadena productiva en su última instancia.

Compañeras y compañeros Senadores, aprendamos y adscribámonos a estos diseños normativos innovadores que desde la OMC se están creando y promoviendo.

La simplificación administrativa no es un capricho, es una necesidad para incentivar la inversión, para reducir tiempos y costos, para combatir la corrupción, para insertar a México dentro de las mejores prácticas comerciales.

Por todo ello, el presente protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio es una pieza esencial para seguir construyendo un andamiaje jurídico de avanzada, armónico con la acelerada dinámica comercial global, capaz de liberalizar las relaciones comerciales al mismo tiempo que regula la legalidad de estas prácticas.

Es así que en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, los invito a votar a favor del presente dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial, con la certeza de que la participación de México en la OMC adquirirá mayor vigor a través de su adhesión a este Acuerdo.

Es cuanto, Señor Presidente.